



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO							
FECHA	ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00262	00
ACCIONANTE	FIDEL FAUSTINO ROBINSON BUSH						
APODERADA	JAVIER ALONSO BUSTAMENTE ARISMENDI						
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- AFP PORVNIR S.A.						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
PROVIDENCIA	020						

Teniendo en cuenta las respuestas que allegan las entidades accionadas Colpensiones y AFP PORVENIR S.A. donde manifiestan que han dado cumplimiento a lo ordena en la sentencia del 23 de junio de 20220, proferida por el despacho así:

“...Mediante Oficio 2022_7651500-1949608 del 30 de junio de 2022 la Dirección de Ingresos por Aportes dio respuesta de manera clara, precisa y completa a la petición objeto de protección constitucional. Dicha comunicación fue remitida a la dirección aportada por la parte accionante, es decir, KR 82 # 9 A SUR 28 INTERIOR 421 BARRIO BELEN RODEO ALTO URBANIZACION ATAVANZA, en la ciudad de Medellín como obra en la guía de envíoMT705057273Codel servicio de mensajería472.

Se adjunta y para un mejor proveer el link de la respuesta de Colpensiones:

[04ContestacionColpensiones.pdf](#).

La AFP PORVENIR S.A.S, indica que también dio respuesta al incidente de desacato y expuso:

“...Así pues, en cumplimiento al fallo de tutela mencionado PORVENIR S.A., procedió con las gestiones pertinentes de acreditación de pago dela prestación pensional ordenada en fallo de tutela.fue puesto en conocimiento del aquí accionante mediante comunicación remitida al correo electrónico registrado por el accionantecarlhayderbritton@yahoo.com-Javialonso1919@hotmail.com, de lo que deviene el efectivo cumplimiento de lo ordenado en fallo de tutela.Se anexa constancia de envió de la comunicación a la accionante, procedimiento realizado a través del correo electrónico certificado de 472...” se anexa respuesta.

[05RespuestaIncidentePorvenir.pdf](#).

En consecuencia de lo anterior, y dado que las entidades accionadas dieron cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, el despacho ordena el archivo previa desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 903e26f22990429eae20dd64a29c6923c239e1355e097499fe492d6fd11d3684

Documento generado en 11/07/2022 07:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>